PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 627/18

Caacupé, 11 de octubre de 2.018.-

VISTO: el Acta Nº 38 de fecha 11 de octubre de 2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 15,** **PAC/ID N° 351891 – LCO Nº 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM",** según Informe de Comité de Evaluación N° 11/2018 de fecha 08/10/2018, en el punto **N° 3 "APERTURA DE SOBRES":** Según Acta N° 11/2018 de fecha 24/09/2018, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: FRIOTEXS G. S.R.L. Y BRITAM S.A. -

Que, en el punto **N° 4 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL":** En cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla. Se concluye que la Oferta presenta por la Empresa **BRITAM S.A. NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial de acuerdo al siguiente detalle: 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1.1 El nombre del Asegurado no está bien extendido, debe ser "Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Cordillera"; 1.2. El domicilio del Asegurado no corresponde; 1.3. El monto de la póliza no cubre el 3% del monto máximo del llamado. Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa **BRITAM S.A.,** queda **DESCALIFICADA** conforme al Numeral 1 – Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003. La Oferta presentada por la Empresa **FRIOTEXS G S.R.L. CUMPLE** con los documentos de carácter sustancial por lo tanto se continúa con la evaluación de su oferta. En referencia a la Resolución DNCP Nº 3726/2014, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "activo", dando así cumplimiento a dicha disposición. - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS",** Se deja constancia de que la oferta de la Empresa **FRIOTEXS G. S.R.L.**, está correcta desde el punto de vista aritmético - - -

Que, en el punto **N° 6 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA:** Se procedió a evaluar los documentos NO SUSTANCIALES presentado por el Oferente FRIOTEXS G S.R.L, utilizando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al cuadro. Le fueron requeridos los documentos adicionales faltantes a la Empresa **FRIOTEXS G S.R.L**, por nota C.E. N° 44/2018 de fecha 04/10/2018, vía correo: friotexsgsrl@gmail.com, con acuse de recibo correspondiente y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Fotocopia simple de 1 (una) referencia satisfactoria de clientes finales. ***Obs.: La referencia con ID 337722 presentada con su oferta, no corresponde al objeto del llamado.***; **2)** Autorización del Fabricante. ***Obs.: Presenta sin fecha de emisión ni aclaración de firmas que se encuentra al pie del mismo.*** **3)** Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad. ***Obs.: No adjunta con su oferta***. Cumplido el plazo, el oferente NO PRESENTÓ los documentos solicitados. Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa **FRIOTEXS G. S.R.L. QUEDA DESCALIFICADA,** conforme a lo establecido en el Art. N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.- - -

Que, en el punto **Nº 7 "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN":** En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" PAC/ ID N° 351891, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) Art. 30 de la Ley N° 2051/2003, que se trascribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas"***. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone DECLARAR DESIERTO el llamado individualizado más arriba de acuerdo de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas. -

POR TANTO, el;

P/A Lic. María Liliana G...
Asistente de Presidencia
XIII Circunscripción Judicial

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

...osa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado con **PAC/ID N° 351891 – LCO Nº 03/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM** de acuerdo a lo establecido en el inciso b) Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a fin de reiniciar el llamado bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente. ----------

ART. 3°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Titular de Apelación

Ante mí:

P/A Lic. María Liliana González
Asistente de Presidencia
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

José Luis T. Sequeira Rojas
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial de Cordillera

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
11 OCT 2018
MESA DE ENTRADA
U.O.C.